

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20560168994	Fecha de envío :	10/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C	Hora de envío :	22:52:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ÁREA USUARIA, PARA QUE EXISTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE INCLUYA OBRAS. TALES COMO, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL, TODA VEZ QUE SON SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C SE LE INDICA QUE NO SE ACOGERA DEBIDO A QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD TIENE QUE SER SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA A FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20602104479	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:14:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA CONSIDERACIÓN COMO OBRA SIMILAR, YA QUE SEGÚN ESTE ITEM B), PAGINA 51, DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CONSIDERAN COMO OBRA SIMILAR A CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL URBANA Y/O PRINCIPALES VÍAS, CON PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE Y/O PISTAS Y/O CUNETAS Y/O VEREDAS DE PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, MALECONES Y PUENTES URBANO.

AL RESPECTO DEBEMO INDICAR QUE DE ACUERDO A REGLAMENTO Y BAESE ESTANDAR SE DEBE CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y QUE PARA ESTE CASO ES EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATICA, NOS PREGUNTAMOS POR QUE EL COMITE PRETENDE DIRECCIONAR EL PRESENTE PROCESO AL SOLICITAR QUE EL POSTOR CUENTE CON EXPERIENCIA EN PAVIMENTACIÓN FELXIBLE O RIGIDA PARA PARQUES Y PLAZAS, ALAMEDAS ¿., QUE DISCREPA AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

MAS AUN EL COMITE DE RESPETA LO QUE HA CONSIDERADO EL AREA USUARIA DEL CUAL EN EL PUNTO DE REQUERIMIENTO EN LA PAGINA 45 DE LAS BASES, PUNTO c) DE LA EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA, CLARAMENTE SEÑALA Y DE FORMA CORRECTA CONSIDERA LA SIMILITUD DEL PRESENTE PROCESO AL CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O AREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS

EL COMITE HA DEBIDO RESPETAR LO SEÑALADO POR EL ÁREA USUARIA Y SEÑALAR EN EL CAPITULO DE EXPRIENCIA LO SEÑALDO TAL Y CONFORME LO INDICA EN EL PUNTO c) DE LAS BASES (PAGINA 45)

ANTE ESTO SE SOLICITA RESPETAR LO SEÑALDO EN LA PAGINA 45, PUNTO c) DEL CAPITULO REQUERIMIENTO Y CAMBIAR EN EL PUNTO B) DE LA PAGINA 51 TAL Y CONFORME LO INDICA EL CAPITULO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA

DE SER CASO OMISO, ESTE PROCESO ESTARÍA TRASGREDIENDO LA NORMA DE CONTRATACIONES Y ESTARÍA SUJETO A UNA POSTERIOR FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL ORGANO DE CONTROL Y POR ENDE POSIBLES DENUNCIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

IEY. 30225, ARTI. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SE INDICA QUE SE ACOGERA Y SE CONSIDERARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPACIALIDAD EN OBRAS

SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O ÁREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSAS DE RECREACION MULTIUSOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación De Servicios Recreativos y/o Servicios Deportivos y/o Áreas Deportivas y/o Polideportivos y/o Losas Deportivas y/o Losas De Recreación Multiusos y/o Complejos Deportivos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20602104479	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:14:45

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL CPAITULO DE REQUERIMIENTO SE HA CONSIDERADO COMO OBRA SIMILAR: "CREACIÓN..... ¿.. ¿. DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O AREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS AL RESPECTO SE CONSULTA SERVICIOS RECREATIVOS, ESTA CONSIDERADO LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, CREACIÓN DE PARQUES? SE DEBE TENER EN CUENTA QUE UN PARQUE ES UN AREA DE RECREACIÓN ANTE ESTO SE SOLICITA CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN ¿. DE PARQUES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** c **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SE INDICA QUE SE ACOGERA Y SE CONSIDERARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPACIALIDAD EN OBRAS

SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O ÁREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSAS DE RECREACION MULTIUSOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación De Servicios Recreativos y/o Servicios Deportivos y/o Áreas Deportivas y/o Polideportivos y/o Losas Deportivas y/o Losas De Recreación Multiusos y/o Complejos Deportivos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20602104479	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:14:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA CONSIDERACIÓN COMO OBRA SIMILAR, YA QUE SEGÚN ESTE ITEM B), PAGINA 51, DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CONSIDERAN COMO OBRA SIMILAR A CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL URBANA Y/O PRINCIPALES VÍAS, CON PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE Y/O PISTAS Y/O CUNETAS Y/O VEREDAS DE PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, MALECONES Y PUENTES URBANO.

EL COMITÉ DE FORMA AMBIGUA PRETENDE QUE SE DEBE TENER EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS ALAMEDAS, AMLECONES Y PUENTES URBANOS, AL CONSIDERAR UNA SERIE DE OBRAS TENIENDO EN CUENTA EL TERMINO "Y" , ES DECIR CONTAR CON EXPERIENCIA EN PARQUES PLAZAS, ALAMEDAS, MALECONES Y PUENTES ..

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE SI SE PODRÍA CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUENTES, PLAZAS, ALAMEDAS, MALECONES Y PUENTES, PERO NOS PREGUNTAMOS ESTE TIPO DE OBRA EN SU PRESUPUESTO CONTARA CON OBRAS DE PAVIMNETO FLEXIBLE Y/O RIGIDO, CUANDO SABEMOS QUE LOS PARQUES, PLAZAS, MALECONES MUCHO DE ELAS SOLO SON DE ACCESO PEATONAL Y NO VIAL, YA QUE PUEDEN CONSIDERARSE CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CON CONCRETO, CON PIEDRA LAJA, CON ADOQUIN Y OTROS PERO NO PUEDE SER UN PAVIMENTO FLEXIBLE Y/O RIGIDO DEL CUAL SE CUMPLE CON OTRO TIPO DE PROCESO CONSTRUCTIVO

EN EL PUNTO 3.1.2, NUMERAL c) PÁGINA 45, EL ÁREA USUARIA DE LA EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA, CLARAMENTE SEÑALA Y DE FORMA CORRECTA CONSIDERA LA SIMILITUD DEL PRESENTE PROCESO AL CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPARACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O AREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS

EL COMITE HA DEBIDO RESPETAR LO SEÑALADO POR EL ÁREA USUARIA Y SEÑALAR EN EL CAPITULO DE EXPRIENCIA LO SEÑALADO TAL Y CONFORME LO INDICA EN EL PUNTO c) DE LAS BASES (PAGINA 45)

ANTE ESTO SE SOLICITA RESPETAR LO SEÑALDO EN LA PAGINA 45, PUNTO c) DEL CAPITULO REQUERIMIENTO Y CAMBIAR EN EL PUNTO B) DE LA PAGINA 51 TAL Y CONFORME LO INDICA EL CAPITULO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SE INDICA QUE SE ACOGERA Y SE CONSIDERARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPACIALIDAD EN OBRAS

SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O ÁREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSAS DE RECREACION MULTIUSOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación De Servicios Recreativos y/o Servicios Deportivos y/o Áreas Deportivas y/o Polideportivos y/o Losas Deportivas y/o Losas De Recreación Multiusos y/o Complejos Deportivos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20602104479	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:14:45

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, TANTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EN LA PROPUESTA SE DEBERA PRESENTAR ALGUN DOCUMENTO O DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE ACREDITAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
ACLARAR AL RESPECTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A,B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SE LE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿ SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20602104479	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:14:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

QUE AL SER LA MODALIDAD DE CONTRACCIÓN A SUMA ALZADA, Y SEGUN ANEXO 6 ESTE SE DEBE PRESENTAR ADJUNTADO EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA LA OFERTA Y EN SU PIE INDICA TOTAL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES FIJOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD SUB TOTAL, IGV Y MONTO TOTAL DE LA OFERTA, AL RESPECTO SE CONSULTA:

1. SE DEBE INDICAR EN LA PROPUESTA EL PORCENTAJE TANTO DE GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y DE LOS GASTOS GENERALES, ASÍ COMO DE LA UTILIDAD
2. AL TENER UN PRESUPUESTO REFERENCIAL, DEL CUAL SE TIENE LOS PORECENTAJES SOLO DEL GASTO GENERAL Y DE LA UTILIDAD, ESTOS EN LA PROPUESTA EL POSTOR PUEDE OFERTAR DIFERENTES PORCENTAJES O SE RESPETARAN LOS SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO REFERENCIAL?
3. SE DEBE INDICAR EN ESTE FORMATO Y EN EL ANEXO 6 LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 6 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. NO ES OBLIGATORIA LA CONSIGNACIÓN DE PORCENTAJES EN LA OFERTA ECONÓMICA.
2. EL POSTOR ES LIBRE DE OFERTAR EL PORCENTAJE QUE CONSIDERA NECESARIO SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
3. NO ES OBLIGATORIO CONSIGNAR LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL EN EL ANEXO 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20602104479	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:14:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL PUNTO 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA, SE INDICAN QUE SE DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA ITEM a), b), c), d), e), f) y g), ASÍ LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA, ITEM a), b), c), d)

AL RESPECTO SE CONSULTA: ADEMÁS DE ESTOS DOCUMENTOS, EXISTE ALGUN OTRO DOCUMENTO QUE SE DE PRESENTAR EN LA OFERTA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SE LE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR ESTAN EL PUNTO 2.2. DEL CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20602104479	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:14:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA EXISTE EL ÍTEM c), QUE INDICA, INCORPORAR EN LA OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS "FACTORES DE EVALUACIÓN ¿." QUE EN EL CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN CONSIDERAN EVALUAR AL PRECIO OFERTADO POR EL POSTOR, SE ENTIENDE QUE ES EL ANEXO 6, DEL CUAL CONFORME A LAS BASES EN EL PUNTO 2.2.1.1, EN SU ÍTEM g) ES EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y SEÑALA QUE SE DEBE ADJUNTAR EL ANEXO 6 AL RESPECTO SE CONSULTA EN EL PUNTO 2.2.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA, . ÍTEM c), SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL ANEXO 6, ES DECIR EN LA OFERTA DEBEN PRESENTAR 2 VECES DICHO ANEXO?, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES EL FACTOR DE EVALUACIÓN.

ACLARAR AL RESPECTO

ESTO CON EL OBJETO DE EVITAR SUSPICACIAS O DE INTERPRETACIÓN DE PARTE DEL COMITÉ

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: c Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL POSTOR PUEDE PRESENTAR LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO EL ANEXO 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20603089236	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:45:44

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la página 45, Capítulo III - Ítem 3.1 - Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico, Numeral 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, C) DE LA EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA y en la página 51, 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION - Literal B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, indica lo siguiente: El Postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera como similar a creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación y/o recuperación y/o ampliación de servicios recreativos y/o áreas deportivas y/o polideportivos y/o losas deportivas.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.

Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de: Se considerar como similar a creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación y/o recuperación y/o ampliación de servicios recreativos y/o áreas deportivas y/o polideportivos y/o losas deportivas, complejos deportivos, plazas, parques, coliseos, estadios (el subrayado es agregado).

Considerando que el comité debe aplicar un mecanismo razonable y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad, los mismos que no atenten contra el Art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia, i) Equidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia, i) Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION EMITIDA POR EL POSTOR AROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. EN CUANTO A LA CONSIDERACION EN OBRAS SIMILARES SE ACOGERA PARCIALMENTE QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O ÁREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSAS DE RECREACION MULTIUSOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación De Servicios Recreativos y/o Servicios Deportivos y/o Áreas Deportivas y/o Polideportivos y/o Losas Deportivas y/o Losas De Recreación Multiusos y/o Complejos Deportivos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20487635881	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	ACUÑA SANTISTEBAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:04:53

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que, en la experiencia del INGENIERO RESIDENTE, es demasiado exigente considerando la naturaleza de la obra, por lo cual 36 meses resulta un periodo excesivo de acreditar, en consecuencia, se solicita al honorable comité realizar la modificación del periodo a 24 meses (2 años), que es un periodo prudente y razonable para la experiencia del profesional.

Asimismo, observamos que, para una mayor pluralidad de postores, se debería ampliar la experiencia del profesional Residente de obra a Edificaciones u obras en general. Debido a la ausencia de profesionales en el mercado, que cuenten realmente con la experiencia solicitada en el requisito de calificación.

EN TAL SENTIDO, teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita al comité reconsiderar la experiencia del residente de obra para una mayor participación de postores sin restricciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ES CONCORDANTE CON LA NATURALEZA DE LA OBRA A EJECUTAR, A FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA MISMA, EN TAL SENTIDO, NO SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20487635881	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	ACUÑA SANTISTEBAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:25:26

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa un presunto direccionamiento en la experiencia del postor al indicar como obra similar a PUENTES URBANOS, teniendo en cuenta que este tipo de edificación no tiene nada que ver con el objeto de la convocatoria; es más, puede mal interpretarse como una falta ante una transparente participación, al otorgar beneficios particulares a ciertos postores. Solicito al honorable comité, reconsiderar y ser más prudentes al definir las obras similares, de tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION EMITIDA POR EL POSTOR ACUÑA SANTISTEBAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. EN CUANTO A LA CONSIDERACION EN OBRAS SIMILARES SE CONSIDERARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O ÁREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSAS DE RECREACION MULTIUSOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS

CUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación De Servicios Recreativos y/o Servicios Deportivos y/o Áreas Deportivas y/o Polideportivos y/o Losas Deportivas y/o Losas De Recreación Multiusos y/o Complejos Deportivos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código :	20604147388	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:27:44

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa que, en la experiencia del plantel profesional clave se plantea 36 meses como Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra; en obras similares al objeto de la convocatoria.

Para la ejecución de obras con un plazo de (90) días calendario, los requisitos establecidos por la entidad son excesivos, además en conformidad con el artículo 179 del Reglamento de obra residencial, que establece: ¿¿un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra...¿

Con base en lo anterior, se solicita a la comisión reconsiderar el período de experiencia a 24 meses y considerar las edificaciones en general como parte de la experiencia para el Residente de Obra.

Esto permitirá participar a más postores y no limitará su libre participación en el proceso.

De la manera, que la experiencia sea: ¿24 meses como Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra; en obras similares al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ES CONCORDANTE CON LA NATURALEZA DE LA OBRA A EJECUTAR, A FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA MISMA, EN TAL SENTIDO, NO SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código : 20605233083

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MINEROCA E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/03/2024

Hora de envío : 23:01:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la página 45, Capítulo III - Ítem 3.1 - Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico, Numeral 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, C) DE LA EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA y en la página 51, 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION - Literal B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, indica lo siguiente: El Postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considera como similar a creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o rehabilitación del servicio de transitabilidad vehicular y/o peatonal y/o de la infraestructura vial urbana y/o principales vías, con pavimento rígido y/o flexible y/o pistas y/o cunetas y/o veredas, de parques, plazas, alamedas, malecones y puentes urbanos.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, la cual no se está cumpliendo porque están solicitando como experiencia en obras similares a rehabilitación del servicio de transitabilidad vehicular y/o peatonal y/o de la infraestructura vial urbana y/o principales vías, con pavimento rígido y/o flexible y/o pistas, la cual no guarda relación ni semejanza con el proyecto que se convoca.

Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o de servicios deportivos y/o losas de recreación multiusos y/o losas deportivas y/o complejos deportivos y/o plazas y/o parques.

Considerando que el comité debe aplicar un mecanismo razonable y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad, los mismos que no atenten contra el Art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia, i) Equidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 3.1.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA MINEROCA E.I.R.L. EN CUANTO A LA CONSIDERACION EN OBRAS SIMILARES SE ACOGERA PARCIALMENTE QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O ÁREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSAS DE RECREACION MULTIUSOS Y/O

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación De Servicios Recreativos y/o Servicios Deportivos y/o Áreas Deportivas y/o Polideportivos y/o Losas Deportivas y/o Losas De Recreación Multiusos y/o Complejos Deportivos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código : 20605233083

Fecha de envío : 11/03/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MINEROCA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:01:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación para los literales A1 "equipamiento estratégico", A2 "calificaciones del plantel profesional clave", A3 "experiencia del plantel profesional clave" ¿.1.¿de acuerdo a la normativa vigente esta acreditación se presenta para la suscripción del contrato?.....2.¿se consulta al comité de selección si en la propuesta se deberá presentar alguna declaración jurada o anexo o compromiso o alguna otra documentación respecto a estos literales?----- se solicita ser objetivos en su absolución el motivo de consulta es ya que algunas Entidades de manera arbitraria está solicitando esto y a lo presentación es causa de eliminación la no acreditación de la capacidad técnica y profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 3.1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de LCDE y Directiva N°001-2019-OSCE/CD,

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORA MINEROCA E.I.R.L. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AREA DEPORTIVA SANTA ROSA , DE CENTRO POBLADO OYOTUN DISTRITO DE OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. N 2605141

Ruc/código : 20570504381

Fecha de envío : 11/03/2024

Nombre o Razón social : D & R GRUPO SANTA CLARA S.A.C.

Hora de envío : 23:57:07

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se especifica en el literal c) de la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra del numeral 3.1.2 Consideraciones Específicas (pág 24) como experiencia en obras similares lo siguiente: ¿Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación de Servicios Recreativos y/o Áreas Deportivas y/o Polideportivos y/o Losas deportivas, el cual es concordante al objeto de la contratación; sin embargo en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (pág 27) se especifica lo siguiente: se considerará obra similar a: ¿Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Rehabilitación del servicio de transitabilidad vehicular y/o peatonal y/o de la infraestructura vial urbana y/o principales vías, ¿¿ lo cual es verificable que no se tiene concordancia con el objeto de la contratación y además se presenta una contrariedad con lo especificado en la pág 24, tal y como lo detallo líneas arriba, lo cual se estaría transgrediendo el principio de Transparencia, donde es responsabilidad de la Entidad el proporcionar información clara y coherente, por lo que se solicita se realice la rectificación de las Bases Administrativas y se retrotraiga el proceso nuevamente a etapa de Convocatoria con los requisitos de calificación bien definidos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: c Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION EMITIDA POR EL POSTOR D & R GRUPO SANTA CLARA S.A.C. EN CUANTO A LA CONSIDERACION EN OBRAS SIMILARES SE CONSIDERARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O ÁREAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSAS DE RECREACION MULTIUSOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación De Servicios Recreativos y/o Servicios Deportivos y/o Áreas Deportivas y/o Polideportivos y/o Losas Deportivas y/o Losas De Recreación Multiusos y/o Complejos Deportivos